



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR-CORRIENTES
SAN MARTIN S/N C.P 3197

ORDENANZA 10 / 2024

VISTO:

La ordenanza N° 22/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, las normas vigentes y,
CONSIDERANDO:

QUE, por la ordenanza N° 22/2023 se aprobó la legislación Tarifaria que rige para el año 2024 en la jurisdicción del Municipio de Pueblo Libertador.

QUE, es potestad de este Honorable Concejo Municipal intervenir como facultad exclusiva y excluyente en el tratamiento de esta materia.

QUE, consideramos necesaria la actualización de montos de la **Ordenanza Tarifaria 2024** para así adecuarla a los fines de realidad económica de la operatividad de la Gestión.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART. 1º) MODIFIQUESE el **ARTÍCULO 22º** del **CAPITULO OCTAVO "TASAS DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE"** de la **ordenanza Tarifaria año 2024** que quedara redactado de la siguiente manera:

Por los servicios enumerados en el Art. 152 del capítulo octavo, Parte Especial de la Ordenanza Fiscal, se abonara un importe fijo y se otorgara un descuento por pago anticipado:

ACTIVIDAD	MONTO			
	MENSUAL	CUATRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL
SERVICIO DE PROVICION DE AGUA POTABLE POR RED, SERVICIO CLOACALES, DESAGUES Y GAS	\$ 4.000,ºº	-----	\$ 16.200,ºº	\$ 28.800,ºº
SERVICIO DE RECONEXION DE PROVICION DE AGUA	\$ 15.000ºº	-----	-----	-----
SERVICIO DE INSPECCION DE LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS DE EVENTOS	-----	\$2.000ºº	\$ 5.000ºº	-----

ART. 2º) ESTABLECER que las actualizaciones de los montos tendrán vigencia a partir del mes Octubre del año 2024.

ART. 3º) GIRAR copia de la presente al DEM y la Secretaria Contable, para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4º) PUBLICAR, dar RM y archivar.

MIÑO ROBERTO RUBEN
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad Pueblo Libertador
Cta. de Corrientes
RUBEN

SILVIA I. HERRERA
SECRETARIA
H.C.D. LIBERTADOR Ctes.

PUEBLO LIBERTADOR, CORRIENTES 30 SEPTIEMBRE 2024



Raúl
RAUL ANTONIO CAÑETE
VICE INTENDENTE
MUN. LIBERTADOR CTES.